

## **BASES PARA EL CONCURSO**

### **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**

En Santiago, a 11 de diciembre del 2025, comparecen don Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K y don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N° 13.785.949-1, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el siguiente concurso denominado **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**

#### **ANTECEDENTES GENERALES:**

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”** cuyas bases son:

**PRIMERO:** Durante el 11 de diciembre del 2025 y hasta el 11 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive, Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento para todos aquellos clientes que hayan realizado pedidos de gas mediante el nuevo flujo de compra digital en algunos de los cuatro (4) locales adheridos a la campaña piloto, cumpliendo íntegramente con los siguientes pasos:

1. Escanear el código QR disponible en el local LipiVecino y/o agregar a sus contactos el número telefónico +56 9 3399 9000.
2. Enviar un mensaje y seleccionar la opción “Pedir ahora” para “Retiro en LipiVecino”.
3. Elegir el local LipiVecino correspondiente y seleccionar los cilindros de gas requeridos.
4. Confirmar la solicitud y obtener el código QR para efectuar el pago.
5. Presentar el código QR en el local LipiVecino, realizar el pago y retirar la carga de gas.

Solo se considerarán válidas aquellas transacciones que hayan completado el proceso descrito en su totalidad. Lipigas verificará el cumplimiento de estos requisitos mediante la información registrada en sus sistemas internos.

El concurso será comunicado a los clientes mediante material publicitario dispuesto

en los puntos de venta de los LipiVecinos adheridos.

**SEGUNDO:** Se seleccionarán en total veinte (20) ganadores, por cada uno de los locales corresponden cinco (5) ganadores, cada ganador recibirá como un (1) año de gas gratis, esto quiere decir que el ganador tendrá acceso a doce (12) cargas de gas, eligiendo en canje mensual entre los formatos de cargas de 11kg o 15kg, el cual se podrá canjear con un código de descuento indicado por Lipigas que tendrá el descuento del 100% del total de la carga. (No incluye cilindro y/o garantía).

El ganador podrá cobrar una (1) carga mensual por doce (12) meses. Cumplidas las doce (12) cargas el código quedará bloqueado automáticamente. El premio tendrá vigencia de doce (12) meses desde que es informado al ganador, pasado este tiempo el premio quedará obsoleto, esto quiere decir que el ganador no podrá exigir compensación y/o activación de código pasado el plazo de vigencia.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

**TERCERO:** Los locales que se encuentran adheridos a la campaña piloto se encuentran ubicados en la Región Metropolitana y se detallan a continuación:

1. Las Condes – Los Pozos N°6710
2. Maipú – El Gomerero N°18510
3. Buin – Arturo Prat N°656
4. Puente Alto – Eduardo Cordero N°0532

**CUARTO:** La asignación del premio se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles después del cierre del concurso, entre todos aquellos usuarios que hayan seguido la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación “Random” ([www.random.org](http://www.random.org)), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

**QUINTO:** El nombre del ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas [www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog](http://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog) dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del premio. Lipigas se contactará con los ganadores del concurso dentro de tres (3) días hábiles siguientes al sorteo.

**SEXTO:** La entrega del premio será informada por el personal de Lipigas vía

telefónica y/o correo electrónico, utilizando la información de contacto proporcionada al momento de realizar la compra. Esta notificación se realizará dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del concurso.

En caso de que el ganador no responda al contacto realizado por Lipigas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posterior al primer contacto de Lipigas, este será asignado a otro participante mediante un nuevo sorteo, realizado bajo los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO. Si el nuevo ganador tampoco en tres ocasiones de contacto desde el anuncio de su premio, dicho premio quedará a disposición de Lipigas.

**SÉPTIMO:** Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

**OCTAVO:** Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

**NOVENO:**

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, [dsalgado@lipigas.cl](mailto:dsalgado@lipigas.cl).

**DÉCIMO:**

La personería de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro.

## **ANEXO BASES PARA LA CAMPAÑA**

### **“Anexo N°1”; “Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**

En Santiago, a 09 de febrero de 2026, comparecen don Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K y don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N° 13.785.949-1, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen el siguiente anexo de bases para la campaña denominada **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**, publicadas con fecha 11 de diciembre 2025.

#### **ANTECEDENTES GENERALES:**

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**, cuyas bases legales fueron publicadas con fecha 11 de diciembre de 2025 estableciendo un plazo de participación vigente hasta 11 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive. En dicho contexto, Lipigas ha resuelto complementar las bases legales del concurso antes indicado, mediante presente anexo, únicamente con el objeto de incorporar tres (3) nuevos locales LipiVecino, los cuales participaran bajo misma mecánica, requisitos, condiciones de participación, premios y plazo de vigencia establecidos en las bases legales originales, sin que ello implique modificación alguna de las cláusulas contenida en dichas bases.

**PRIMERO:** A contar del 11 de febrero de 2026, se incorporan a la campaña piloto del concurso los siguientes locales:

1. Antofagasta-Victoria N°169.
2. Los Andes- Av. Santa Teresa N°1059.
3. Caldera-Batallón Atacama N°577.

**SEGUNDO:** Los clientes que realicen pedidos de gas a través de los locales señalados precedentemente podrán participar del concurso a contar del 11 de febrero de 2026 y hasta el 11 de marzo de 2026, debiendo cumplir íntegramente con la misma mecánica, dinámica de participación y condiciones establecida en los bases legales originales del concurso.

**TERCERO:**

1. El hecho de acceder a esta campaña, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. La campaña será informada al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, [dsalgado@lipigas.cl](mailto:dsalgado@lipigas.cl).

**CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente por el presente documento, rige íntegramente lo señalado en las bases legales de la compañía **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**.

**QUINTO:** El presente anexo regirá exclusivamente respecto de los locales indicados en la cláusula PRIMERO del presente documento, manteniéndose vigente el plazo de participación del concurso hasta el 11 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en las bases legales originales.

**ANEXO BASES PARA LA CAMPAÑA**  
**“Anexo N°2”; “Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**

En Santiago, a 12 de marzo del 2026, comparecen don **Yasfir Salvador Ybar Abad**, cédula de identidad N°13.785.949-1 y don **Morris Pessó Olcese**, cédula de identidad N°12.659.601-4, ambos en representación, según se acredita, de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen el siguiente anexo de bases para el concurso denominado **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**, comunicada al público el 11 de diciembre del 2025.

**ANTECEDENTES GENERALES:**

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado la modificación de las cláusulas PRIMERO y SEGUNDO del concurso denominado **“Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis”**, cuyas bases legales se ajustan conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** A contar del 12 de marzo de 2026, se modifica la cláusula PRIMERO, extendiéndose el plazo de participación en la campaña hasta el día 20 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** De igual forma, se modifica la cláusula SEGUNDO, aumentando a un total de treinta y cinco (35) ganadores, por cada uno de los locales corresponden cinco (5) ganadores, el premio para cada ganador corresponde a un (1) año de gas gratis, esto quiere decir que el ganador tendrá acceso a doce (12) cargas de gas, eligiendo en canje mensual entre los formatos de cargas de 11kg o 15kg, el cual se podrá canjear con un código de descuento indicado por Lipigas que tendrá el descuento del 100% del total de la carga. (No incluye cilindro y/o garantía).

El ganador podrá cobrar una (1) carga mensual por doce (12) meses. Cumplidas las doce (12) cargas el código quedará bloqueado automáticamente. El premio tendrá vigencia de doce (12) meses desde que es informado al ganador, pasado este tiempo el premio quedará obsoleto, esto quiere decir que el ganador no podrá exigir compensación y/o activación de código pasado el plazo de vigencia.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

**TERCERO:**

1. El hecho de acceder a esta campaña, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.

2. La campaña será informada al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, [dsalgado@lipigas.cl](mailto:dsalgado@lipigas.cl).

**CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente por el presente documento, rige íntegramente lo señalado en las bases legales del concurso “**Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis**”.

**QUINTO:** El anexo regirá solo durante las fechas estipuladas en la cláusula PRIMERO del actual documento, por ende, pasada la fecha de término del anexo del concurso volverá a lo estipulado en la base legal “**Súbete a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana un año de cargas de gas gratis**”.